Asunción, 14 de diciembre de 2023

NOTA UOC Nº 170/2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder la observación del **CONTRATO N° 15/2023 suscrito con la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID N° 436.027.**

Observaciones
Tema: INCONSISTENCIAS.
Sección: Documentos del SICP
Situación: Inconsistencias.
Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
Comentario: Se verifica inconsistencia en cuanto al plazo de ejecución, teniendo en cuenta que el PBC se establece que: "...la entrega de los bienes son 20 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra...", por lo que la ejecución pasaría al siguiente ejercicio fiscal y el presente procedimiento no es plurianual.
Respuesta: En referencia a lo observado, se aclara que la recepción puede ser realizado a elección de la firma proveedora en el lapso de tiempo establecido en plazo de entrega, no siendo necesario aguardar el tope establecido, además resaltamos que la Declaración Jurada presentada en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN", que forma parte del presente proceso, se menciona que las adquisiciones, son necesidades que fueron postergadas, en anteriores ocasiones, lo cual podrá ser visualizadas, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, además se señala, que una vez difundido el código de contratación, los bienes serán presentados a la institución, dando así el cumplimiento total de contrato en el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, realizada la subsanación y aclaración del caso me despido cordialmente.

Abg. Álvaro Bedoya
DIRECTOR de la UOC
SINAFOCAL